



10/4
N° Int. 58-385

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1096

RANCAGUA, 13 ABR. 2015

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL DS N° 174 (V y U) DE 2005, APLICANDO EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL DS 49 (V Y U) AÑO 2011, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVO AMANECER Y SIN CASA, DE PUMANQUE.

VISTOS:

1. D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, especialmente su artículo 48;
2. D.S. N° 49 (V Y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a);
3. Resolución Exenta N° 10184, del 19 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del capítulo primero, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del DS N° 174 (V y U) de 2005, a los proyectos **Nuevo Amanecer** y **Sin Casa**, ambos en Colhue, de la comuna de Pumanque. Esta resolución incluye la lista de beneficiarios.
4. Resolución Exenta N° 3, del 7/01/2015, del Director SERVIU Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
5. Informe complementario para solicitud de prórroga de subsidios del programa FSV de los comités de vivienda **Nuevo Amanecer** y **Sin Casa**, de la comuna de Pumanque, suscrito por el supervisor de las obras;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes examinados por el Departamento Técnico a través del supervisor del programa fondo solidario de vivienda Sr. Daniel Chamorro Letelier, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución;
- b) La Resolución N° 1600, de fecha 30/10/2008 de La Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Las facultades que me confieren el DS 355 de (V. y U.) de 1976 y el DS N° 272, de fecha 5/01/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

I.- OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, correspondientes al comité de vivienda **Nuevo Amanecer** y **Sin Casa**, de Pumanque, compuesto por los beneficiarios de la nómina indicada en el visto N° 4., estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2015**.

II.- Los certificados de subsidio de los comités citados en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



V. Cardenas

VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V° B° Jurídico

V° B° Contraloría



RGC/YRG/DCHL/dchl
Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad de Obras Habitacionales SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- D P H Minvu
- Depto. OO. HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- EGIS: Municipalidad de Pumanque.
- Archivo

12/03/2015

